

Montevideo, 10 de octubre de 2018

**ACLARACIONES CON CONSULTA AL LLAMADO DE REFERENCIA**

Ref: LICITACION N° 13/002/2018, predio PAYLANA, PAYSANDU, PASIVOS

**Pregunta :**

*En referencia al Decreto 7760/2018 del Proyecto de Desarrollo y Transformación Urbana Ex-Paylana, se explicita como viables en el coronamiento construcciones como SUM, Locales no habitables y de Servicio, se indica que su superficie no puede exceder 1/3 de la de azotea y se exige que se retiren una distancia igual a su altura de los planos principales de cada fachada y en todos los casos.*

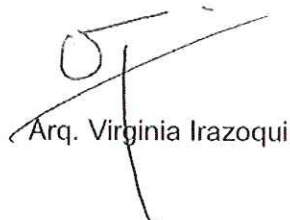
*Solicitamos se especifiquen si la Sala de Máquinas, Tanque de Agua y Sobre Recorrido de Caja de Escalera de acceso a azotea están considerados dentro de Locales no habitables y/o de Servicio.*

**Respuesta:**

Se consultó a la Intendencia de Paysandú quien informó lo siguiente:

“La respuesta es que están excluidos los volúmenes que se correspondan con los sobre recorridos de los ascensores, escaleras y depósitos de agua. Es posible aportar a la definición del coronamiento establecido en el PUdeD (es un elemento diferencial de evaluación para considerar en la propuesta). Se valorará la disposición en forma rítmica y armónica con el desarrollo del volumen total edificado y con la búsqueda básica desde la perspectiva urbano-arquitectónica de una tipología que promueva el uso social intenso del plano de la azotea como diferencial de cada proyecto edilicio.”

Por División Planificación y Diseño.

  
Arq. Virginia Irazoqui

Recibido el 10/10/18



Sibila Rodríguez Berrtel  
Of. Licitaciones de Obras  
Div. Técnica Administrativa DGS  
M.V.O.T.M.A.